

José Enciso Contreras, *Zacatecas en el siglo XVI. Derecho y sociedad colonial*, México, Ayuntamiento de Zacatecas-Universidad de Alicante-Instituto Zacatecano de Cultura, 2000, 548 p.

Este libro es una historia que tiene un vigoroso contexto jurídico y, en este sentido, aborda asuntos que de una manera u otra han preocupado a los hombres de todas las sociedades y todos los tiempos.

Es bien conocido que el estudio de la historia debe mucho a los juristas, y de hecho los fundadores de la historiografía moderna en México fueron abogados que, como don Lucas Alamán, encontraban en la reflexión sobre el pasado tanto una afición personal como una contraparte natural de sus actividades públicas. Todavía hasta mediados del pasado siglo los abogados y los historiadores del derecho establecían el tono de los estudios historiográficos, y nos legaron estudios monumentales como los de Ernesto de la Torre Villar, Silvio Zavala y Edmundo O'Gorman.

Como cambia la sociedad, cambia la historia. No sé si por reacción frente a una historiografía que había tenido un cierto contenido institucional y conservador, o como consecuencia de su ejercicio como profesión separada, con sus propias escuelas, títulos y convenciones, la historia de estilo jurídico fue quedando marginada, como una especie de venerable matriarca a la que se trata con cortesía pero sin hacerle mucho caso.

Primero la historia económica, luego la historia social, pusieron en cuestión una historiografía que se consideraba excesivamente formalista, interesada más en los gobernantes que en los gobernados,

que a fuerza de estudiar a los obispos se olvidaba de los feligreses y, en suma, que tendía a confundir las leyes con las realidades. Según estas versiones, lo realmente importante era estudiar a las “realidades de base” estructurales, y a los campesinos, los artesanos, los obreros y los indígenas. Las leyes eran lo que entonces se denominaba una “superestructura”, que más que responder a una voluntad general representaban la expresión de la voluntad de los poderosos. Fueron los años en que se convirtió en un lugar común argumentar que los cedularios y recopilaciones de leyes no tenían más que una remota vinculación con las relaciones sociales concretas y reales.

Esta etapa de renovación crítica fue una buena época; abrió horizontes y planteó los problemas que aun hoy día siguen dominando la discusión entre historiadores. También, a la distancia de dos o tres décadas, puede pensarse que esta vasta y heterogénea corriente renovadora traía consigo su propia negación. En último término, la fragmentación del horizonte de investigación hizo casi imposible pensar en entidades como la sociedad o el Estado; la reflexión historiográfica corrió el riesgo de derivar hacia un reduccionismo que simplificaba realidades muy complejas; y el cuestionamiento relativista del discurso acabó, en buena lógica, por negar la propia posibilidad de escribir la historia.

Esta revisión de la revisión nos ha permitido volver a los orígenes, y retornar a la historia política y jurídica con nuevos ojos. Ya no se trata solamente de compilar ordenanzas, sino de acceder a las realidades más profundas que se hallaban detrás de las leyes y del modo de administrarlas. Esto nos lleva inevitablemente a colocar la historia del derecho donde debe propiamente encontrarse, esto es, dentro del campo, los problemas y los métodos de la historia cultural. Todavía es un poco pronto para hablar, como a veces se ha hecho, de una nueva historia del derecho; pero parece que ahí es donde estos estudios se dirigen, y allí es donde debería arribar.

Este libro de José Enciso transita por este camino aun no del todo definido entre la vieja y la nueva historia del derecho. Reúne y ordena conocidas y desconocidas reglas, ordenanzas y reales cédulas, pero a la vez se preocupa por ver cual fue su aplicación práctica, como las veían y sufrían los hombres, y cuáles fueron sus consecuencias en la formación y la evolución de la sociedad zacatecana. Esta obra se asoma asimismo al problema central de

la historia jurídica, que es el del cambiante significado de lo que es la justicia y su inevitable contraparte, el abuso, la malicia y la arbitrariedad.

El autor señala con mucha razón que los conceptos mismos de ley y de justicia han cambiado mucho en estos siglos. El sistema español se construyó sobre el principio aristotélico de que los hombres eran por naturaleza desiguales, y que por tanto no podían ser tratados igualmente por el juez. Por el contrario, la ley esperaba distintas conductas y planteaba diferentes exigencias y castigos a los hombres. Esta desigualdad ante el derecho era compensada, idealmente, por la obligación del funcionario de actuar como padre de la *res publica* y protector de viudas, huérfanos, menores y miserables. El magistrado tenía por tanto una seria responsabilidad que pesaba sobre su conciencia; de sus actos debía responder a sus superiores jerárquicos, que a su vez daban cuenta ante el rey. Y el rey mismo debía responder ante Dios de la grave encomienda que había recibido de distribuir justicia entre los hombres. Gobernar quería decir hacer justicia; incluso funcionarios que tenía básicamente funciones gubernativas, como los alcaldes mayores y corregidores, eran considerados jueces. A fuerza de ver la expresión, podemos acabar por ignorar lo que quería decirse cuando se hablaba del alcalde mayor de Zacatecas como el “justicia” de la jurisdicción.

Desde luego, desde un punto de vista escéptico podría con cierta razón decirse que esta concepción moral de la justicia era una mera racionalización o una justificación, y que en los hechos los jueces actuaban siempre de acuerdo con los mineros, terratenientes y grandes comerciantes. Así parecería desprenderse de este texto, por ejemplo cuando se cita a un fiscal de la Real Audiencia diciendo que los alcaldes mayores zacatecanos eran personas necesitadas y menesterosas, que no tenían la libertad que convenía para la administración de justicia contra personas poderosas.

Sin embargo, de la lectura cuidadosa del libro podría también deducirse que la administración de justicia en Zacatecas resultaba de la combinación de muy diversas situaciones y factores, que no pueden explicarse fácilmente con unas pocas generalizaciones cómodas. El oidor Del Riego, juez y, como diríamos hoy día, influyente de nota, estaba casado con una criolla, favorecía a su suegra y familiares, que eran de los más ricos mineros del reino; sus amigos y parientes llegaron a causar no solamente pleitos sino tam-

bién escándalos públicos, sabiendo que estaban protegidos y amparados por el oidor. Sin embargo, este es el mismo funcionario que en sus ordenanzas se extendía en artículos que cuidaban y velaban por el buen tratamiento de los indios en las minas y en los obrajes. El también oidor Martínez de la Marcha actuó personalmente con dureza contra los indígenas; hizo su visita al reino en una litera cargada por los indios, permitió vejaciones, tributos y servicios personales “intolerables”. Sin embargo en sus disposiciones para la minería zacatecana no se limitó a reglamentar la producción y establecer normas fiscales, sino que innovó al incluir las actividades en que por su peligrosidad no debería emplearse a indios libres, prohibir el uso coercitivo de los tamemes, establecer reglas sobre salario, alimentación, vestido y vivienda de los trabajadores.

Esto podría parecer contradictorio, pero para los hombres de la época resultaba, sino coherente, al menos muy comprensible. La función no se distinguía del funcionario; el cargo era una posesión privada, que podía adquirirse por compra y transmitirse por herencia; que los oidores, alcaldes mayores o alguaciles utilizaran su autoridad para conseguir cierto provecho personal era algo que resultaba aceptable mientras se mantuviera dentro de ciertos límites y no causara escándalos. La buena fama, el buen nombre y la buena justicia se movían entre los límites imprecisos y cambiantes de la ambición particular, el servicio del rey y el bien común de la sociedad. Cabe sospechar que la buena o mala memoria que dejaban los magistrados no radicaba tanto en sus dotes personales, sino sobre todo en su capacidad de encontrar el justo punto medio entre el provecho personal y el bien común, entre la imposición burocrática centralista y la conciliación con la sociedad local. Compárese, por ejemplo, el retrato que aquí se hace del detestado oidor Lebrón de Quiñones con el de su colega posterior, Gómez de Mendiola, que dejó fama de apóstol, amigo de los pobres e incluso de santidad. Tal parece que una reflexión de conjunto que trascendiera la anécdota podría ser muy pertinente para la historia de la idea de justicia en Zacatecas.

Por otro lado, no puede pensarse en la ley y la justicia como algo que imponían a su capricho y voluntad los poderosos. Aunque una versión muy mecánica del pasado así lo vería, la lectura de este texto de José Enciso muestra que los trabajadores tenían, de hecho, cierta capacidad de negociación. Los funcionarios y algu-

nos mineros podían considerar la “pepena”, el sistema por el cual los trabajadores podían recoger cada jornada un costal de mineral, como un indeseable abuso y un desorden, pero, como otros mineros más experimentados explicaban con preocupación, si se quitaba la pepena simplemente los jornaleros se iban. Puede verse muy bien como los indios, mulatos o mestizos aprovechaban la escasez de trabajadores para negociar condiciones de trabajo, irse con los propietarios que ofrecían más o exigir el pago adelantado de salarios. La ley y su ejercicio, a poco que se vea con cuidado, no eran simplemente el reflejo de la actuación absolutista de los funcionarios, o la consecuencia de la simple voluntad de las clases privilegiadas. Era, por el contrario, un espacio de negociación, de presiones, de límites que se reconocían con cuidado y se traspasaban con cierto riesgo.

Para finalizar, no es por demás señalar que Enciso tiene buena pluma. Se ocupa ciertamente de los oidores, los alcaldes mayores, grandes comerciantes y señores de minas, pero también se interesa por los jacales de los indios, los galerones donde vivían los negros esclavos y los garitos y cantinas donde se divertía y gastaba sus reales la ruidosa y bronca plebe urbana. La historia que narra es una de fortunas construidas entre el polvo, el traquetear de la mollienda de los metales, el sudor y en ocasiones la sangre de los trabajadores. El texto será muy atractivo para el especialista en historia jurídica, para el interesado en la reconstrucción del pasado zacatecano y, también, para quien sólo busque y guste de una buena y bien llevada narración.

Felipe CASTRO GUTIÉRREZ